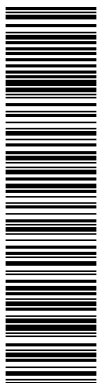
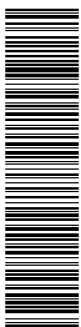


DOCUMENTO CERTIFICADO: CERTIFICADO ACUERDO JUNTA GOBIERNO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4472L-H9IVE-6M4CF Página 1 de 7	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



DOCUMENTO .CERTIFICADO: Certif JG_12.06.2026_PLAN _PROVIC_AUTOCONSUMOS COLECTIVOS	IDENTIFICADORES <b>Nº: 2026/562</b>	
OTROS DATOS Código para validación: 7NOH1-WVFII-NE2QG Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 16/06/2026 09:56 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 16/06/2026 10:23	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/06/2026 10:23



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

EXPEDIENTES	CERTIFICADO
Fdoc 2025/6/SYTPL-EC Fdoc 2026/283/OTGES-OT	<b>ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO 12 junio 2026: APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE AUTOCONSUMOS COLECTIVOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES PARA CONTRIBUIR A LA DESCARBONIZACIÓN DE LOS SERVICIOS LOCALES.</b>

Don Enrique Pedrero Balas, Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, de Categoría Superior, y en el cargo de Secretario General de la Diputación Provincial de Badajoz, en uso de las competencias que en la materia le confiere el artículo 3.2, f) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

**CERTIFICA:** Que la Junta de Gobierno de esta Institución, en **Sesión Extraordinaria y Urgente** celebrada, en segunda convocatoria, el día **12 de Junio de 2026**, previa declaración de su carácter y la urgencia de la misma en atención a los asuntos que la integran por unanimidad de los miembros asistentes, en relación con la «aprobación de las Bases Reguladoras y Convocatoria del Plan Provincial de Autoconsumos Colectivos en edificios municipales para contribuir a la descarbonización de los servicios locales» por unanimidad de los miembros asistentes, ha adoptado los acuerdos del siguiente tenor literal:

**<< Asunto 3.**

[...]

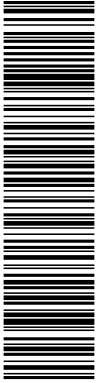
**3.- Aprobación de las Bases Reguladoras y Convocatorias del Plan Provincial de Autoconsumos Colectivos en edificios municipales para contribuir a la descarbonización de los servicios locales (Expediente Firmadoc 2026/6/SYTSUB-EC)**

Desde el Área de Sostenibilidad Ambiental, Energía y Territorio Verde se impulsa un expediente para la convocatoria de ayudas para la financiación de gastos en la ejecución de instalaciones fotovoltaicas para autoconsumos en edificios municipales para contribuir a la descarbonización de los servicios locales.

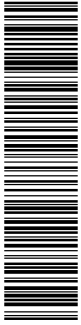
A tal efecto, con fecha 27 de febrero de 2026, el Pleno de la Corporación Provincial aprobó la creación del "Plan de autoconsumos colectivos en edificios municipales para contribuir a la descarbonización de los servicios locales" habilitando una cuantía total de 20.629,16 euros. La modificación de crédito Nº 10/2026, quedo definitivamente aprobada y publicada en el BOP nº 69 de 14 de abril de 2026, habilitando el crédito de la anualidad 2026 por importe de 10.814.563,06€

El Plan de Autoconsumos colectivos en edificios públicos municipales establece una línea de subvenciones destinada a financiar la ejecución de instalaciones solares fotovoltaicas de autoconsumo colectivo en edificios de titularidad municipal. Esta actuación pretende dotar a los ayuntamientos de las herramientas necesarias para avanzar en la descarbonización de sus servicios públicos, favoreciendo la reducción de costes operativos y mejorando la sostenibilidad económica y ambiental de los servicios municipales, en especial en el medio rural. La aprobación de las bases reguladoras y de la convocatoria responde a una necesidad de interés público plenamente justificada

DOCUMENTO <b>.CERTIFICADO: CERTIFICADO ACUERDO JUNTA GOBIERNO</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4472L-H9IVE-6M4CF</b> Página 2 de 7	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



DOCUMENTO <b>.CERTIFICADO: Certif JG_12.06.2026_PLAN _PROVIC_AUTOCONSUMOS COLECTIVOS</b>	IDENTIFICADORES <b>Nº: 2026/562</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7NOH1-WVFII-NE2QG</b> Página 2 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Piedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 16/06/2026 09:56 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 16/06/2026 10:23	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/06/2026 10:23



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL(Piedrero Balas, Enrique) de Diputación de Badajoz a las 9:56:54 del día 16 de Junio de 2026 del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA de Diputación de Badajoz a las 10:23:58 del día 16 de Junio de 2026 del Puerto Carrasco, Raquel. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

y coherente con los instrumentos estratégicos provinciales (II Estrategia de Desarrollo Sostenible de la provincia de Badajoz 2023-2027 y Agenda Urbana Provincial 2030).

El período de ejecución de los gastos elegibles relativos a las ejecuciones de obras y equipamientos municipales vinculadas al autoconsumo colectivo fotovoltaico, así como el almacenamiento asociado a estas, comenzó partir del 1 de enero de 2026. Las actuaciones objeto de subvención, contarán con un periodo de ejecución y pago por parte de los Ayuntamientos hasta el 31 de mayo de 2027. Cualquier dilación comprometería el cumplimiento del calendario de ejecución y la efectividad misma del Plan.

Por su parte, desde el Área de Sostenibilidad Ambiental, Energía y Territorio Verde, y sobre el particular, se ha elaborado la memoria justificativa, las bases reguladoras y la convocatoria del Plan, existiendo crédito suficiente para todas las entidades beneficiarias, tramitándose el procedimiento por el régimen de concurrencia sin fijar orden de prelación, elevando a la Junta de Gobierno una Propuesta suscrita por el Diputado delegado del Área de Sostenibilidad Ambiental, Energía y Territorio Verde de fecha 11 de junio del 2026, y que es del siguiente tenor literal:

**«EXPTE: 2026/6/SYTPL-EC**

**PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE AUTOCONSUMOS COLECTIVOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES PARA CONTRIBUIR A LA DESCARBONIZACIÓN DE LOS SERVICIOS LOCALES**

Don Raúl Jareño Crespo, Diputado Delegado del Área de Sostenibilidad Ambiental, Energía y Territorio Verde, en virtud de las competencias que ostento por delegación de la Presidenta mediante Decreto de 29 de octubre de 2025, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de la misma fecha, en relación con los siguientes

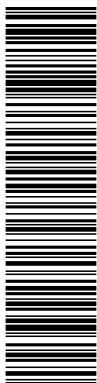
**ANTECEDENTES**

Primero.- El Pleno de la Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2026, aprobó la creación del Plan de autoconsumos colectivos en edificio municipales para contribuir a la descarbonización de los servicios locales, de conformidad con el apartado 3.e) de la Base 36ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026, habilitando para el mismo la cuantía total de 20.629.126,11 €, financiada con cargo a las aplicaciones presupuestarias 15 4250 76200 0700 y 15 4250 76800 0700, con la distribución por anualidades que más adelante se detalla. Dicho acuerdo trae causa de la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 10/2026, de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales.

Segundo.- La modificación de crédito nº 10/2026 (Expediente 2026/1/MC-CES) resultó definitivamente aprobada y se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 69, de 14 de abril de 2026, quedando habilitado el crédito correspondiente a la anualidad 2026 por importe de 10.814.563,06 €.

Tercero.- Por el Área gestora se han elaborado la memoria justificativa, las bases reguladoras y la convocatoria del Plan de autoconsumos colectivos en edificios municipales para contribuir a la descarbonización de los servicios locales, configurado como un único plan con una dotación total de 20.629.126,11 €, articulado en dos periodos de ejecución (anualidad 2026 y anualidad 2027), cuyo

DOCUMENTO <b>.CERTIFICADO: CERTIFICADO ACUERDO JUNTA GOBIERNO</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>4472L-H9IVE-6M4CF</b> Página 3 de 7	FIRMAS <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



DOCUMENTO .CERTIFICADO: Certif JG_12.06.2026_PLAN _PROVIC_AUTOCONSUMOS COLECTIVOS	IDENTIFICADORES <b>Nº: 2026/562</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>7NOH1-WVFII-NE2QG</b> Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Piedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 16/06/2026 09:56 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 16/06/2026 10:23
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/06/2026 10:23



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

procedimiento de concesión se tramita por el régimen de concurrencia sin fijar orden de prelación, al preverse crédito suficiente para todas las entidades potencialmente beneficiarias.

Cuarto.- Obran en el expediente los informes preceptivos, entre ellos el Informe de Sostenibilidad Financiera, emitido al amparo de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero.- De conformidad con el apartado 3.a) de la Base 36ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026, el procedimiento para la concesión de las ayudas con cargo a los Planes Provinciales será, con carácter general, el de concurrencia competitiva o no competitiva, cuando preexista crédito para todos los potenciales beneficiarios. Al preverse crédito suficiente para atender a todos los beneficiarios que cumplan los requisitos, procede configurar el procedimiento como de concurrencia sin fijar orden de prelación, resultando de aplicación supletoria el apartado A.3.1 de la Base 35ª de las citadas Bases, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz, todo ello conforme a la Disposición Adicional Octava de la Ley General de Subvenciones.

Segundo.- Para la tramitación de los expedientes de concesión por el procedimiento de concurrencia resulta preceptiva la aprobación de bases específicas reguladoras, que podrán aprobarse de manera conjunta o previa a la convocatoria, conforme al apartado 3.a), paso 3º, de la Base 36ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026 y al artículo 33 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz, en lo que resulte de aplicación supletoria.

Tercero.- De acuerdo con la Base 17ª, Primero, apartado 1.3, C), de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026, en las subvenciones derivadas de Planes Provinciales la aprobación de las convocatorias y la fase de autorización del gasto (A) corresponde, con carácter general, al Diputado Delegado, y la concesión y compromiso del gasto (D) a la Presidencia. No obstante, al tratarse de un Plan de naturaleza plurianual, con compromisos de gasto imputables a los ejercicios 2026 y 2027, resulta de aplicación la Base 38ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026 y el apartado 1.3, C), punto 1), a) de la Base 17ª, conforme a los cuales la competencia para la aprobación de subvenciones de naturaleza plurianual corresponde a la Junta de Gobierno, en el ejercicio de las competencias delegadas por el Pleno. En consecuencia, la aprobación de las bases reguladoras, la convocatoria y la autorización del gasto (fase A), así como la concesión y el compromiso del gasto (fase D), corresponden a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz.

Cuarto.- El compromiso de gasto plurianual queda anclado en el propio acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2026, que aprobó la creación del Plan y la totalidad de sus importes y su distribución por anualidades. La autorización del gasto correspondiente a la anualidad 2027 queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de dicho ejercicio, de conformidad con la Base 38ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026, sin perjuicio de la cobertura del compromiso futuro mediante el oportuno documento contable RC de futuro.

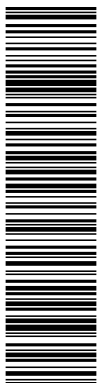
Quinto.- De conformidad con los artículos 14.2 y 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la obligación de las entidades locales de relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas, procede la aprobación de los modelos

Secretaría General  
www.dip-badajoz.es

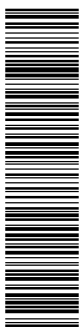
El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL (Piedrero Balas, Enrique) de Diputación de Badajoz a las 9:56:54 del día 16 de Junio de 2026 Piedrero Balas, Enrique y por PRESIDENTA (del Puerto Carrasco, Raquel) de Diputación de Badajoz a las 10:23:58 del día 16 de Junio de 2026 del Puerto Carrasco, Raquel. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

DOCUMENTO <b>.CERTIFICADO: CERTIFICADO ACUERDO JUNTA GOBIERNO</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>4472L-H9IVE-6M4CF</b> Página 4 de 7	FIRMAS <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



DOCUMENTO .CERTIFICADO: Certif JG_12.06.2026_PLAN _PROVIC_AUTOCONSUMOS COLECTIVOS	IDENTIFICADORES <b>Nº: 2026/562</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>7NOH1-WVFII-NE2QG</b> Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Piedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 16/06/2026 09:56 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 16/06/2026 10:23
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/06/2026 10:23



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

normalizados de solicitud y demás documentación electrónica, disponibles en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Badajoz.

**PROPUESTA DE ACUERDOS**

En su virtud, y previos los informes preceptivos de la Intervención General y de la Secretaría General, se eleva a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Aprobar las bases específicas reguladoras de las subvenciones del Plan de autoconsumos colectivos en edificios municipales para contribuir a la descarbonización de los servicios locales, destinadas a los ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia de Badajoz.

Segundo.- Aprobar la convocatoria del Plan de autoconsumos colectivos en edificios municipales para contribuir a la descarbonización de los servicios locales, que desarrolla el procedimiento para la concesión de las subvenciones mediante el régimen de concurrencia sin fijar orden de prelación, de acuerdo con la Base 36ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026, la Disposición Adicional Octava y demás preceptos aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz.

Tercero.- Aprobar los modelos de documentos telemáticos que se relacionan, para posibilitar su remisión a través del Registro Electrónico:

Solicitud de Subvención para financiar la ejecución de obras de instalaciones fotovoltaicas para autoconsumos en edificios municipales, ANEXO 1.

Declaración Responsable, ANEXO 2.

Remisión electrónica de documentación para justificación de la subvención, ANEXO 3.

Certificado de justificación de la subvención, ANEXO 4.

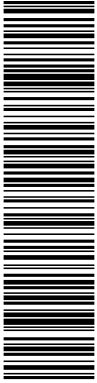
Solicitud de modificación. ANEXO 5.

Declaración responsable del redactor del proyecto del cumplimiento de criterios técnicos. ANEXO 6.

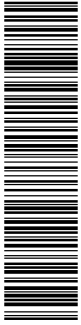
Cuarto.- Autorizar el gasto por la cuantía total máxima de 20.629.126,11 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Badajoz que se detallan, con la distribución por anualidades siguiente:

Aplicación presupuestaria	Anualidad	Importe (€ IVA incluido)
15/4250/76200/0700	2026	10.242.062,38 €
15/4250/76800/0700	2026	572.500,68 €
15/4250/76200/0700	2027	9.242.062,37 €
15/4250/76800/0700	2027	572.500,68 €
<b>TOTAL PLAN AUTOCONSUMOS</b>		<b>20.629.126,11 €</b>

DOCUMENTO <b>.CERTIFICADO: CERTIFICADO ACUERDO JUNTA GOBIERNO</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4472L-H9IVE-6M4CF</b> Página 5 de 7	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



DOCUMENTO <b>.CERTIFICADO: Certif JG_12.06.2026_PLAN _PROVIC_AUTOCONSUMOS COLECTIVOS</b>	IDENTIFICADORES <b>Nº: 2026/562</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7NOH1-WVFII-NE2QG</b> Página 5 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Piedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 16/06/2026 09:56 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 16/06/2026 10:23	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/06/2026 10:23



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL(Piedrero Balas, Enrique) de Diputación de Badajoz a las 9:56:54 del día 16 de Junio de 2026 Piedrero Balas, Enrique y por PRESIDENTA(del Puerto Carrasco, Raquel) de Diputación de Badajoz a las 10:23:58 del día 16 de Junio de 2026 del Puerto Carrasco, Raquel. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Los créditos correspondientes a la anualidad 2027 quedan condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de dicho ejercicio, de conformidad con la Base 38ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026 y con el acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2026 por el que se aprobó la creación del Plan.

Quinto.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Pleno de la Corporación Provincial, en la próxima sesión ordinaria que se celebre, a los efectos previstos en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto.- Notificar estos acuerdos a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos»

CONSIDERANDO, que:

PRIMERO.- De conformidad con el apartado 3.a) de la Base 36ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026, el procedimiento para la concesión de las ayudas con cargo a los Planes Provinciales será, con carácter general, el de concurrencia competitiva o no competitiva, cuando preexista crédito para todos los potenciales beneficiarios. Al preverse crédito suficiente para atender a todos los beneficiarios que cumplan los requisitos, procede configurar el procedimiento como de concurrencia sin fijar orden de prelación, resultando de aplicación supletoria el apartado A.3.1 de la Base 35ª de las citadas Bases, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz, todo ello conforme a la Disposición Adicional Octava de la Ley General de Subvenciones.

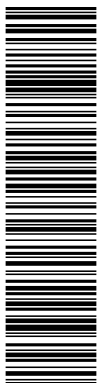
SEGUNDO.- Para la tramitación de los expedientes de concesión por el procedimiento de concurrencia resulta preceptiva la aprobación de bases específicas reguladoras, que podrán aprobarse de manera conjunta o previa a la convocatoria, conforme al apartado 3.a), paso 3º, de la Base 36ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026 y al artículo 33 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz, en lo que resulte de aplicación supletoria

TERCERO.- Al tratarse de un Plan de naturaleza plurianual, con compromisos de gasto imputables a los ejercicios 2026 y 2027, resulta de aplicación la Base 38ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026 y el apartado 1.3, C), punto 1), a) de la Base 17ª, conforme a los cuales la competencia para la aprobación de subvenciones de naturaleza plurianual corresponde a la Junta de Gobierno, en el ejercicio de las competencias delegadas por el Pleno.

CUARTO.- El marco normativo general de la actividad subvencionable y del régimen administrativo aplicable se completa con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas —que fundamenta la obligatoriedad de la relación y tramitación por medios electrónicos en sus artículos 14.2 y 66.6—, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El artículo 174.3 del TRLHL, concordante con el RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, determina que la aprobación de subvenciones con gastos plurianuales,

DOCUMENTO <b>.CERTIFICADO: CERTIFICADO ACUERDO JUNTA GOBIERNO</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>4472L-H9IVE-6M4CF</b> Página 6 de 7	FIRMAS <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



DOCUMENTO .CERTIFICADO: Certif JG_12.06.2026_PLAN _PROVIC_AUTOCONSUMOS COLECTIVOS	IDENTIFICADORES <b>Nº: 2026/562</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>7NOH1-WVFII-NE2QG</b> Página 6 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 16/06/2026 09:56 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 16/06/2026 10:23
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/06/2026 10:23



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL(Pedrero Balas, Enrique) de Diputación de Badajoz a las 9:56:54 del día 16 de Junio de 2026 del Puerto Carrasco, Raquel. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

corresponde al Pleno. Sin embargo, por acuerdo adoptado en sesión ordinaria de 30 de junio de 2025, el Pleno de la Corporación Provincial acordó delegar a favor de la junta de Gobierno ciertas competencias, entre las que figura: *"La concesión de las subvenciones plurianuales"*.

En el aspecto procedimental, al tratarse de una competencia delegada del Pleno, ha de estarse a cuanto dispone el art. 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EELL: *"Las Comisiones Informativas (...) son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la cesión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno"*.

En consecuencia, una vez conocido el informe-propuesta del Diputado-delegado del Área de Sostenibilidad Ambiental, Energía y Territorio Verde, vistos los informes preceptivos exigibles, informe de Sostenibilidad Financiera y los emitidos por la Intervención General así como por la Secretaría General de la Diputación de Badajoz, la Junta de Gobierno en virtud de la delegación que le otorgó el Pleno de la Diputación en sesión ordinaria de 30 de junio de 2025, (BOP N° 127, de 7 de julio), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar las bases específicas reguladoras de las subvenciones del Plan de autoconsumos colectivos en edificios municipales para contribuir a la descarbonización de los servicios locales, destinadas a los ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia de Badajoz.

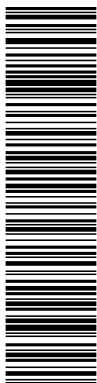
**Segundo.-** Aprobar la convocatoria del Plan de autoconsumos colectivos en edificios municipales para contribuir a la descarbonización de los servicios locales, que desarrolla el procedimiento para la concesión de las subvenciones mediante el régimen de concurrencia sin fijar orden de prelación.

**Tercero.** Aprobar los modelos normalizados de documentos telemáticos para su obligatoria remisión electrónica a través del registro, formalizados en el Anexo I para la solicitud de la subvención, Anexo II, declaración responsable, el Anexo III, para la remisión de la documentación de justificación, el Anexo IV, para el certificado de justificación, Anexo V para la solicitud de modificación y el Anexo VI para la declaración responsable del redactor del proyecto.

**Cuarto.-** Autorizar el gasto plurianual por un importe total máximo de **20.629.126,11 €** con cargo a las aplicaciones presupuestarias y distribución por anualidades siguiente:

- **Anualidad 2026:**
  - Aplicación 15/4250/76200/0700: **10.242.062,38€**
  - Aplicación 15/4250/76800/0700: **572.500,68€**

DOCUMENTO <b>.CERTIFICADO: CERTIFICADO ACUERDO JUNTA GOBIERNO</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>4472L-H9IVE-6M4CF</b> Página 7 de 7	FIRMAS <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



DOCUMENTO .CERTIFICADO: Certif JG_12.06.2026_PLAN _PROVIC_AUTOCONSUMOS COLECTIVOS	IDENTIFICADORES <b>Nº: 2026/562</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>7NOH1-WVFII-NE2QG</b> Página 7 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 16/06/2026 09:56 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 16/06/2026 10:23
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/06/2026 10:23



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

- **Anualidad 2027: (condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente)**
  - Aplicación 15/4250/76200/0700: **9.242.062,37€**
  - Aplicación 15/4250/76800/0700: **572.500,68€**

Quinto. Dar cuenta de los acuerdos adoptados en la próxima sesión que celebre la Comisión Informativa que corresponda en razón de la materia, según en lo establecido en el artículo 32 de la LBRL, concordante con el 113.1.e) en relación con el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sexto.- Dar traslado formal de los presentes acuerdos al Pleno de la Corporación Provincial en la próxima sesión ordinaria que se convoque, ordenar su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, tramitar su remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y notificar las resoluciones a los departamentos provinciales que resulten competentes para su efectivo cumplimiento.

Séptimo.- Dar traslado de los acuerdos, a las delegaciones correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos.

Y para que conste ante la unidad gestora del expediente 2026/6/SYTSUB-EC y en el fondo documental del correspondiente a la sesión de la Junta de Gobierno, 2026/283/OT-OTGES, extendiendo el presente certificado, con la salvedad del artículo 206 de Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EELL, de orden y con el visto bueno de la Presidenta de la Institución.

Documento firmado electrónicamente en Badajoz,

VºBº La Presidenta, RAQUEL DEL PUERTO CARRASCO.

El Secretario General, ENRIQUE PEDRERO BALAS

Secretaría General  
www.dip-badajoz.es